

mas que sean de el agrado de V. M. a lo que se para con  
de la grandezza y jurisdiccion de V. M.

Informe: En obediencia del Decreto de V. M. lo que por  
nos informar a la Comunion sig. de v. luego  
se comuta a Luis Poluda que lleve la Arria de la M.  
seu que saben p. el Abasco de la Cameraria de  
y q. en ellas se mantengan v. las Financiam.  
de don m. por Cauera q. pague su d. eno. y q. b.  
tan todav en un solo v. p. de la Comunion  
se sigue d. de la M. en sus Partes; L. y q. p.  
de tener una total prohibicion de entrar en hu.  
ta, liberes y v. por lo que a. de contener  
de ex. de v. de todo el d. en su casa e. p. en  
por esta p. de en el termino de p. de v.  
le imponda la pena que por Comben. tenga  
el d. de v. y en quanto al numero de Cauera  
q. solicia, respectos de haernos habiendo con  
Volua se ha quedado a v. de q. se ane treinta  
quarenta, o a v. de q. consideren por conven.  
V. M. en lo que podemos informar, y en sus v.  
Providencias lo que se v. de la veneficio de la Cau

publica =  
D. Juan Manuel  
Canoy Alcares  
D. Anxo  
D. Texera Gonzalez

